



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

734

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de corrección de errores materiales de la Resolución de 19 de diciembre de 2023 de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre)

Antecedentes

1. En fecha 21 de diciembre de 2023 se publicó en el BOIB nº. 172 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el apartado 1 de ejercicios y desarrollo de los procesos selectivos del anexo 3 de la convocatoria indicada en el punto anterior, se han detectado errores materiales referidos al número de alternativas a sortear de algunos cuerpos y en la redacción de los criterios de valoración de los tribunales, por lo que es conveniente rectificarlos para esclarecer y mejorar su redacción.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.
3. Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears y posteriores modificaciones, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Enmendar los errores materiales advertidos en el apartado 1 del anexo 3 de ejercicios y desarrollo de los procesos selectivos de la Resolución de 19 de diciembre de 2023 de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 172 de 21 de diciembre), que quedan rectificadas en los términos establecidos en el anexo de la presente Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 24 de enero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

En el Anexo 3, TURNO LIBRE - Ejercicios y desarrollo de los procesos selectivos, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, apartado 1. EJERCICIOS

Donde dice,

1.1. CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

1.1.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito dos casos prácticos elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de cinco alternativas distintas

[...]

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido, y su contribución al desarrollo de las áreas con las cuales se relacionan.

[...]

1.2. CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO

1.2.1. Primer ejercicio

[...]

El test que tendrán que responder las personas aspirantes se designará por sorteo público entre un mínimo de cinco alternativas diferentes.

[...]

1.2.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito dos casos prácticos elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de cinco alternativas distintas [...]

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido, y su contribución al desarrollo de las áreas con las cuales se relacionan.

[...]

1.3.1 CUERPO DE AYUDANTE FACULTATIVO (EXCEPTO ESCALA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE)

1.3.1.2 Segundo ejercicio.

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver, con ordenador, dos casos prácticos elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de cinco alternativas distintas, [...]

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa



aplicable a los casos planteados, [...]

1.3.2. CUERPO DE AYUDANTE FACULTATIVO, ESCALA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

1.3.2.3 Tercer ejercicio.

[...]

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, [...]

1.5 CUERPO SUBALTERNO FACULTATIVO

1.5.1. Primer ejercicio

[...]

El test que tendrán que responder las personas aspirantes se designará por sorteo público entre un mínimo de cinco alternativas diferentes.

[...]

Tiene que decir,

1.1. CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

1.1.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito dos casos prácticos elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes, [...]

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la claridad y el orden de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, en su caso, la actualización y la innovación del contenido, y la contribución del mismo contenido al desarrollo de las áreas con las que se relacionan.

[...]

1.2. CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO

1.2.1. Primer ejercicio

[...]

El test que tendrán que responder las personas aspirantes se designará por sorteo público entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

[...]

1.2.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito dos casos prácticos elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas distintas, [...]

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la claridad y el orden de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, en su caso, la actualización y la innovación del contenido, y la contribución del mismo contenido al desarrollo de las áreas con las que se relacionan.

[...]





1.3.1 CUERPO DE AYUDANTE FACULTATIVO (EXCEPTO ESCALA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE)

1.3.1.2 Segundon ejercicio.

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver, con ordenador, dos casos prácticos elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas distintas, [...]

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la claridad y el orden de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, en su caso, la actualización y la innovación del contenido, y la contribución del mismo contenido al desarrollo de las áreas con las que se relacionan . [...]

1.3.2. CUERPO DE AYUDANTE FACULTATIVO, ESCALA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

1.3.2.3 Tercer ejercicio.

[...]

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la claridad y el orden de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, en su caso, la actualización y la innovación del contenido, y la contribución del mismo contenido al desarrollo de las áreas con las que se relacionan. . [...]

1.5 CUERPO SUBALTERNO FACULTATIVO

1.5.1. Primer ejercicio

[...]

El test que tendrán que responder las personas aspirantes se designará por sorteo público entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

[...]

